

REF.: Rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019 y rectificado mediante Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 507

SANTIAGO, 30 de agosto de 2019

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en los artículos 173° al 180° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2005, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Reglamento de Sistemas Medianos";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos;
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente "Ley N° 19.880";

- f) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 154, de 21 de febrero de 2018, que aprueba las Bases Definitivas para la Realización de los Estudios de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera, Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir, Puerto Williams, Cochamó y Hornopirén;
- g) La Resolución Exenta N° 278 de la Comisión, de fecha 30 de abril de 2019, que aprueba Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams;
- h) Los Oficios Ordinarios N° 275 y N° 276 de la Comisión, de fecha 30 de abril de 2019, que comunican, al Ministerio de Energía y a las empresas Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. y Pecket Energy S.A., respectivamente, la Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019, que aprueba Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams;
- i) La Resolución Exenta N° 336 de la Comisión, de fecha 30 de mayo de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019;
- j) Los Oficios Ordinarios N° 354 y N° 355 de la Comisión, de fecha 31 de mayo de 2019, que comunican a las empresas Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. y Pecket Energy S.A. y al Ministerio de Energía, respectivamente, la Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019, que rectifica Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019; y,
- k) La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, de 2019.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 278 individualizada en el literal g) de vistos, la Comisión aprobó el Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams;
- b) Que, el referido informe fue comunicado al Ministerio de Energía y a las empresas a través de los oficios ordinarios indicados en el literal h) de vistos;
- c) Que, por medio de Resolución Exenta N° 336 citada en el literal i) de vistos, la Comisión rectificó el Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams individualizado en el considerando a) anterior, rectificación que fue comunicada al Ministerio de Energía y a las empresas a través de los oficios ordinarios indicados en el literal j) de vistos;
- d) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 19.880 en cualquier momento, la autoridad podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; y,
- e) Que, esta Comisión ha estimado necesario rectificar el referido informe, con el objeto de corregir el tipo de cambio utilizado para la conversión a moneda nacional del precio base de la potencia, conforme a lo señalado en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero: Rectifícase el Informe Técnico Definitivo de Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, aprobado por Resolución Exenta N° 278, de 30 de abril de 2019, y rectificado mediante Resolución Exenta N° 336, de 30 de mayo de 2019, conforme a lo que se indica a continuación:

- 1) En la página 78, reemplázase en el punto 5.3.7 la Tabla 159, por la siguiente:

Tabla 159: Precio de Nudo Energía

Barra	Precio de Nudo Energía (\$/kWh)
Punta Arenas	49,611
Tres Puentes	60,058
Puerto Natales	47,253
Porvenir	58,624
P Williams	169,457

2) En la página 79, reemplázase en el punto 5.3.8 la Tabla 160, por la siguiente:

Tabla 160: Precio de Nudo Potencia

Barra	Precio de Nudo Potencia (\$/kW/mes)
Punta Arenas	8.534,39
Tres Puentes	8.534,39
Puerto Natales	8.572,82
Porvenir	6.140,21
P Williams	14.807,80

Artículo Segundo: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía www.cne.cl.

Notifíquese y Archívese.


JOSÉ VENEGAS MALUENDA
 SECRETARIO EJECUTIVO
 COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Eléctrico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
 Edificio Santiago Downtown IV, Piso 13, Santiago, Chile
 Tel: (2) 2797 2600
www.cne.cl

Gobierno de Chile